

INFORME FINAL DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 133 dispone que “la Administración Pública al objeto de facilitar la participación pública en la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, con carácter previo a su elaboración sustanciará una consulta pública, a través de este espacio, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de dicho precepto, la consulta previa para el inicio de la elaboración del anteproyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 7/2013, de 14 de febrero, de Turismo de Navarra, se ha publicado en el siguiente enlace web:

<http://www.gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/consulta-publica-previa-anteproyecto-modifica-lf-turismo>

La consulta previa ha sido sometida a la participación ciudadana desde el día 14 de julio de 2017 hasta el día 15 de agosto de junio de 2017. El mecanismo de alegación utilizado ha sido el correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: turismo.ordenacion@navarra.es

Transcurrido el plazo exposición, debe hacerse constar que no se han recibido opiniones relativas al anteproyecto de Ley Foral.

En consecuencia, se procede a elaborar el texto del anteproyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 7/2013, de 14 de febrero, de Turismo de Navarra.

Pamplona, 15 de septiembre de 2017.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO Y DEL COMERCIO